



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 30 de diciembre

Número 293

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 21 de diciembre de 1951, se modificaron determinados preceptos reglamentarios de la Contribución de Usos y Consumos, y entre ellos el artículo cuarto del Reglamento del Impuesto sobre el consumo de Gas, Electricidad y Carbuo de calcio al que se adicionó un párrafo por el cual se sometía a tributación el fluido eléctrico facturado por el concepto de energía reactiva, estableciéndose unos coeficientes de corrección por los que se habían de multiplicar los kilovatios computados en energía activa, a efectos del pago del Impuesto. Estos coeficientes eran los mismos que el Ministerio de Industria tenía autorizados a los suministradores para modificar los precios de facturación normal (energía activa), los cuales han sido sustituidos por la nueva escala que establece la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952, emanado de dicho Departamento.

Como el no estar de acuerdo los kilovatios-hora facturados por las Compañías suministradoras de fluido eléctrico a sus abonados por el concepto de energía reactiva, con los determinados por el impuesto a causa de la variación de los coeficientes puede dar lugar a confusión resulta aconsejable modificar los que rigen en la actualidad a efectos fiscales unificándolos con los señala-

dos por el Ministerio de Industria.

Por otra parte al fijar la citada Orden del Ministerio de Industria un coeficiente de aumento en el precio base de la energía activa contratada para alumbrado por las empresas suministradoras de fluido eléctrico a sus abonados, cuando éstos utilicen sistemas de alumbrado que originen un factor de potencia inferior a la unidad, es lógico que el impuesto sobre el consumo de electricidad en este caso venga afectado por los mismos coeficientes utilizados para el aumento de la base de facturación por las Compañías distribuidoras.

En su consecuencia este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El Reglamento del Impuesto sobre Gas, Electricidad y Carbuo de calcio, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946 se considerará modificado en los siguientes preceptos:

«Art. 4.º Tarifas.

A continuación de la Tarifa décima se adicionará un párrafo con la siguiente redacción:

«En el caso de que los suministradores de energía eléctrica para alumbrado estén autorizados por el Ministerio de Industria para aplicar a sus abonados, que utilicen sistemas de alumbrado que originen un factor de potencia inferior a la unidad, un coeficiente de aumento en el precio base de la energía activa contratada para este uso, según la escala que sigue:

Cos. φ		a	
De 0,90	a 1,00	1,00
De 0,85	a 0,899	...	1,07
Igual o inferior a 0,849		1,22

el Impuesto sobre el consumo girará sobre el número de kilovatios-hora resultante de multiplicar los computados en energía activa por el mismo coeficiente de la anterior escala que corresponda al valor medio de cos. φ aplicado al precio de facturación de kilowatio hora».

Después de la Tarifa 11, se agregará el párrafo siguiente:

«Cando los consumidotes de energía eléctrica para usos distintos de alumbrado—como consecuencia de la instalación de sus aparatos receptores—originen en la red de distribución un factor de potencia medio distinto a 0,85, por lo que los suministradores de dicha energía estén autorizados por el Ministerio de Industria para modificar el precio de la facturación normal (energía activa) afectándolo con un coeficiente de corrección ajustado a la siguiente escala:

Cos. φ		b	
1,00		0,97
De 0,950	a 0,999	0,98
De 0,900	a 0,949	0,99
De 0,850	a 0,899	1,00
De 0,750	a 0,849	1,03
De 0,700	a 0,749	1,10
De 0,650	a 0,699	1,17
De 0,600	a 0,649	1,25
De 0,550	a 0,599	1,33
Igual o inferior a 0,549		1,38

El impuesto sobre el consumo girará sobre el número de kilovatios-hora resultante de multiplicar los computados en energía activa por el mismo «coeficiente de la anterior escala que corresponda al valor medio de cos ϕ aplicado al precio de facturación del kilovatio hora».

2.º Queda sin efecto la escala de coeficientes que para el artículo cuarto del Reglamento se establecía en el Anexo número 2 del Decreto de 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 31) en relación con este Impuesto.

3.º Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para dictar las normas pertinentes para ejecución de la presente Orden.

Madrid, 17 de diciembre de 1953.—Gómez de Llano.—Ilustrísimo Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.
(Del B. O. del Estado núm 360)

Diputación Provincial

Establecimientos Provinciales de Beneficencia

Hasta las doce horas del día 8 de enero se admitirán ofertas en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación Provincial, para cubrir las atenciones de la Beneficencia Provincial, de los artículos que a continuación se detallan:

Hospital Provincial

Aceite, 600 kilos.
Alubias, 600.
Arroz, 300.
Azúcar, 360.
Bacalao, 50.
Chocolate, 20.
Jabón, 175.
Garbanzos, 500.
Malte, 125.
Pasta para sopa, 200.
Patatas, 7.500.
Leña seca, 15.000.

Hogar de Ancianos

Aceite, 1.500 kilos.

Alubias de color, 2.000.
Idem blancas, 1.000.
Arroz, 1.000.
Azúcar, 300.
Escabeche en barril, 600.
Idem en latas, 80.
Garbanzos, 200.
Jabón, 350.
Lentejas, 500.
Patatas, 25.000.
Pasta para sopa, 800.
Tocino, 300.
Carbón, 40.000.
Leña, 40.000.

Observaciones.—Las ofertas, acompañadas de las correspondientes muestras de los artículos, deberán hacerse en pliego cerrado y sellado dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, pudiendo referirse a uno o varios artículos.

2) El precio de los artículos se entenderá puesto en los almacenes de los Establecimientos de Beneficencia, siendo el importe de los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

3) La apertura de los pliegos se verificará a las doce horas del día 9 de enero, en la Diputación Provincial, por el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue, y los señores Diputados ponentes de los Establecimientos, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación, Interventor-Delegado de los Establecimientos de Beneficencia, Sr. Administrador del Hospital, y Director de dichos Establecimientos.
Burgos, 17 de diciembre de 1953.
—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia que comprende lo siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 19 de noviembre de 1953. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital ha visto los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos sobre resolución de contrato de local de negocio, seguidos ante el Juzgado de primera instancia, número 1 de esta capital, en virtud de demanda de D. Eduardo Miguel Mijangos, mayor de edad, comerciante y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Leoncio Hernando García y dirigido por el Letrado don José María Codón, contra D. Julián González Puente, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Covarrubias y D.ª Beatriz Rodríguez Docampo, mayor de edad, soltera y vecina de La Coruña, representados por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y dirigidos por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, y contra D. Herminio, D.ª María, D.ª Carmen, D.ª Celsa y D.ª Lucía Rodríguez Gómez y D.ª Eugenia y D.ª Gloria Rodríguez Docampo, asistidas de los esposos las casadas, las que han estado declaradas en rebeldía; cuyos autos se encuentran ante esta Sala en grado de apelación contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de primera Instancia número 1 de esta capital, con fecha 10 de junio del presente año.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando la sentencia, que con fecha 10 de junio de 1953 se dictó por el Juez de primera Instancia titular del Juzgado número 1 de Burgos, y desestimando la demanda deducida por el Procurador D. Leoncio Hernando García, en nombre y representación de D. Eduardo Miguel Mijangos, absolvemos de la misma a los demandados y estimando en parte la reconvencción formulada por D. Julián González Puente y D.ª Beatriz Rodríguez Decampo, debemos declarar y declaramos que los herederos de D. José Rodríguez Gómez tienen derecho a advenir en el arrendamiento del local a que el proceso se contrae, al amparo del

artículo 73 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, condenando al actor a estar y pasar por esta declaración; desestimando los demás pedimentos de la reconvencción, de los cuales, absolvemos al demandante, con expresa imposición de las costas de este recurso a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unira certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Fausto Sánchez.—Valeriano Valiente.—Alberto Ortega.—Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para que tenga lugar su inserción en el B. O. de esta provincia, para que sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, expido y firmo la presente, en Burgos, a 10 de diciembre de 1953.—Joaquín Garde.

Lerma

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivos a instancia del Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de Rafael Sanz Cacho, vecino de Torresandino, contra Bienvenido Maté Sinobas, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villafruela, en reclamación de catorce mil quinientas pesetas, y por providencia de este día ha acordado sacar a pública subasta los bienes muebles y semovientes que luego se dirán, como de la propiedad de dicho deudor, y bajo las condiciones siguientes: Todo licitador, para tomar parte en la subasta, acreditará su personalidad y consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; no admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y se guardarán las demás formalidades legales.

Dicha subasta tendrá lugar al día

siguiente hábil, una vez transcurran ocho de la inserción en el B. O. de la provincia del presente edicto y hora de las doce de su mañana, ante este Juzgado, haciéndose saber que los bienes obran depositados en el deudor, y el día de la subasta se hallarán en esta villa, dos horas antes de la subasta, con el fin de que sean examinados por los licitadores que lo deseen.

Bienes que se subastan

Un ganado mular, pelo negro, alzada 1,55, edad tres años, atiende por «Diamante», y se halla valorado en catorce mil pesetas.

Otro ganado mular burrón, negro, alzada 1,52, que atiende por «Madrileño»; se halla tasado en quince mil pesetas.

Un carro matrícula BU. núm. 1, pintado de color encarnado y verde; ha sido tasado en tres mil pesetas.

Dado en Lerma, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, por su mandado, Félix Olalla.—El Juez, Antonio Rebollo.

Zaragoza

Sáenz Frias Moises, de 45 años de edad, hijo de Manuel y Soledad, natural de Quintanilla (Burgos), jornalero, soltero y con último domicilio conocido en dicha localidad de Quintanilla.

Por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, por haber sido declarado rebelde, comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en expediente número 132 de 1948.

Dado en Zaragoza, a 18 de diciembre de 1953.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, ilegible.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 90, 91, 92 y 93

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTOS
74	Pilar Espiga García	Montepío Militar
75	M. ^a de los Angeles Contreras Barrios	Idem
73	Juan García Ramírez	Retirados Cruces
76	Dominga Huertas Santos	Montepío Militar
77	Regina Lavín Azcona	Idem
30	Huéfanos Remacha Tejada	Montepío Civil
78	Francisco Martín Prestamero	Montepío Militar
35	Florentino Para San José	Jubilados

Burgos, 28 de noviembre de 1953.—Basilides Marcos.

Anuncios Oficiales

Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio

SERVICIO DE LA MADERA

Habiendo sufrido extravío el Certificado Profesional, clase B, nú-

mero 4.472, expedido por este Servicio a nombre de D.^a María Mercedes Churruca Sobrado, de Villarcayo, con fecha 21 de diciembre de 1953, se declara anulado, siendo sustituido por el número 4.508, que, previos los trámites de expedición, se envía al interesado.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.—El Jefe del Servicio Eduardo Alarcón.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de fecha 26 de noviembre de 1953 ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de «Conducción de agua para abastecimiento de Belorado (Burgos)».

Las obras proyectadas comprenden la toma de aguas del manantial denominado «El Hondón», situado en las proximidades de San Miguel de Pedroso; la tubería de conducción hasta el depósito regulador; el depósito regulador o de reserva situado en las proximidades de la población, y finalmente la tubería de suministro desde este último hasta la plaza del pueblo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por estas obras puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo del General Mola 26, 1.º.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1953.

Preside el Ilmo. señor don Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde, asistiendo don Manuel Martínez Ronda, don Arturo Seligrat Delgado, don José María Codón Fernández y don José Villaverde Corte-

zón; cuarto, quinto, sexto y séptimo Tenientes de Alcalde, respectivamente; don Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos y don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Corporación.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión del día 11 del actual.

DICTAMENES

Abastos

2.3. Aprobar las cuentas de la recaudación obtenida en los mercados de Abastos Norte y Sur, durante el mes de noviembre pasado, importantes 17.788'40 y 34.395'80 pesetas, respectivamente.

Obras particulares

4 a 7. Conceder permiso para ejecutar diversas obras a don Eugenio Martínez Cuevas, don Cipriano del Rincón Repiso, don Ramón Aubeso Rovira y don Vicente Bartolomé Bartolomé.

8. Volver a la Comisión el expediente de don Pedro Moral Guizarro, sobre reforma de la distribución del piso ático de la casa número 35 de la calle de San Cosme.

Obras Públicas

9. Autorizar a don Francisco Dueñas y otros para construir un ramal de alcantarillado para las casas sitas al final del Paseo de los Pisones.

10. Autorizar a «Electra de Burgos», para abrir unas zanjas en las calles de Miranda, San Cosme, Vitoria y Arco del Pilar.

Personal

11. Conceder una gratificación de 500 pesetas al Auxiliar administrativo don Jacinto del Río López, por los trabajos al frente del servicio de recogida de muestras de leche.

12. Anunciar un concurso para la provisión de la plaza vacante de Jefe de Ronda del Cuerpo de Arbitrios.

13. Abonar a varios funcionarios diversas cantidades por un total de 8.979'15 pesetas, en concepto de gastos motivados por enfermedades o intervenciones quirúrgicas.

Cuentas

Aprobar varias cuentas rendidas por diversas Comisiones.

Fuera de Convocatoria

Quedar enterada de las instancias, «Boletines», cartas, partes y demás documentos recibidos desde la última sesión.

Hacer constar en acta y transmitir el agradecimiento de la Corporación a doña Domiciana G. Larón; don Z. Burgos y señora de Morales, por sus donativos para fines benéficos.

Abonar 500 pesetas, como en años anteriores, a cada uno de los dos periodistas que realizan la información municipal.

Felicitar al Ilmo. Sr. D. Fernando Coca de la Piñeira, Director General de Previsión, por la concesión de la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo, y al Excmo. Sr. D. Jesús Posada Cacho, Gobernador Civil de la provincia, por haberle sido concedida la Medalla de plata de la Juventud.

Agradecer al señor Presidente de la Junta Rectora del Montepío de Agua, Gas y Electricidad y al Director y al Delegado Provincial del mismo, la atención dispensada por la suscripción de fondos en Obligaciones municipales.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.

Burgos, 21 de diciembre de 1953.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Roa

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación y suplementos de crédito por transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente; su expediente queda de manifiesto al público por el plazo de quince días, en cumplimiento y

a los efectos que determina el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Roa, 23 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Alcaldía de Busto de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario número 1 de 1953, para atender al pago de las obras de instalaciones de un centro telefónico en esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus anexos, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones por las causas enumeradas en el número 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, para ante el Sr. Delegado de Hacienda, por las personas interesadas a que hace referencia el artículo 656 de la citada Ley, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Busto de Bureba, 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Félix Ruiz-Capillas y Sáez.

Alcaldía de Royuela de Ríofranco

Formados los padrones de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia del presente anuncio, a fin de que durante indicado plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Royuela de Ríofranco, 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, J. González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Torregalindo.

El de Fuentespina, respecto de rústica y urbana.

Junta administrativa de Sotillo de Rioja

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Sotillo de Rioja, 7 de diciembre de 1953.—El Presidente, Félix Mansilla.

Alcaldía de Valcavado de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valcavado de Roa, 19 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Isidro Díez.

Alcaldía de Villaescusa de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villaescusa de Roa, 18 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Terencio González.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1952, para surtir efectos en el ejercicio corrinen-

te, y a fin de atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Regumiel de la Sierra, 23 de diciembre de 1953.—El Alcalde, V. Chicote.

Alcaldía de Villarcayo

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual, el presupuesto formado para el año de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Durante este plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este Municipio y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que se crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 de citada Ley, pudiendo los no residentes cursarlas directamente a dicho organismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Villarcayo, a 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Sigifredo Albajara.

Agrupación forzosa del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Aprobado por la Junta de representantes, el presupuesto especial ordinario, para atenciones de Administración de Justicia (Juzgado Comarcal), durante el año de 1954, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, queda expuesto al público en la Secretaría de la Agrupación, por término de quince días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en cumplimiento del ar-

título 677, en relación con el 655 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, pudiendo formularse reclamaciones para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, bien directamente o por conducto de esta Agrupación, contra el referido presupuesto, en el indicado plazo, por las personas interesadas.

Aranda de Duero, 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, Pedro Sanz.

Alcaldía de Adrada de Haza

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrada de Haza, a 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Frutos Salvador.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de la construcción de un Centro Sanitario Rural y casa para Médico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes, por las personas que especifica el artículo 656, número 1 de la Ley de Régimen Local y por los motivos que se encuentran en el 669 de la misma, pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Adrada de Haza, 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Frutos Salvador.

Alcaldía de Abajas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de la

publicación del precedente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales, podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas contra el mismo, de acuerdo a cuanto previene el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose a los interesados que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Abajas, a 22 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Pablo Rojas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Mogina, Cernégula, Caleruega, Arauzo de Torre y Quintanabureba.

Ayuntamiento de Villasandino

Recaudación municipal

D. José Ibáñez Martínez Conde, Recaudador y Agente ejecutivo del expresado Ayuntamiento,

Hago saber: Que en expedientes que instruyo por débitos a la Hacienda municipal, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, de los bienes propiedad de los deudores que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 8 de enero de 1954, en la Sala del Juzgado, a las once horas.

Deudores y bienes que se citan

Angel Esteban Gutiérrez.—Una finca rústica, dedicada a cereales, de secano, radicante en este término municipal y pago de Cascajares, de una superficie de 54 áreas, que linda N. Braulio Diez, S. Arroyo, este Pedro Maestro y O. Rio, no tiene cargas, valorada para la subasta en 2.013,33 pesetas.

Francisco Esteban Gutiérrez.—Una finca rústica, dedicada a cereales, de secano, en este término municipal y pago de Camino de Sasamón, de una superficie de 72 áreas, que linda N. Julia Padellano, S. Leoncio Muñoz, E. Braulio Diez

y O. Carretera, no tiene cargas, valorada para la subasta en 2.088 pesetas.

Julián Corral Palomo.—Una finca rústica, dedicada a cereales, de secano, en este término municipal y pago de Sendero del Caballo, de una superficie de una hectárea, que linda N. Braulio Diez, S. Desiderio Diez, E. Senda y O. arroyo, no tiene cargas, valorada para la subasta en 1.449,60 pesetas.

Domingo Esteban Redondo.—Un Corral Palomar en la calle Extramuros, que linda derecha entrando, camino, izquierda, Juan García, espalda Lucio Guadilla, no tiene cargas, valorado para la subasta en 234,33 pesetas.

El mismo.—Una bodega en la calle de Viento, que linda derecha entrando, herederos de Félix Romartínez; izquierda, Gregorio Martínez y fondo, calle, no tiene cargas, valorada para la subasta en 350 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.^a Por no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, después que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en las arcas municipales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores

hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Villasandino, a 15 de diciembre de 1953.—El Recaudador, José Ibáñez.

Alcaldía de Fuentemolinos

Aprobada por este Ayuntamiento de Fuentemolinos, una habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del presupuesto ordinario, se expone al público para las reclamaciones, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

Fuentemolinos, 14 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Lucio Domínguez.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón

Instruido el correspondiente expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

La Puebla de Arganzón, a 10 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Olegario Sáenz de Santamaría.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, el presupuesto extraordinario número 7, para atender a los gastos que se derivan de la construcción de varias obras en esta Jurisdicción, queda expuesto al público con sus anexos, por quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 671 de la

Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Zadornil, 16 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Martín González.

Alcaldía de Barcina de los Montes

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en el arriendo en pública subasta de los servicios de recaudación de diferentes arbitrios municipales, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barcina de los Montes, a 17 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Javier Aliende.

Alcaldía de Pedrosa de Duero

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 13 del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pedrosa de Duero, a 19 de diciembre de 1953.—El Alcalde, O. Páramo.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Fresno de Río Tirón

Adoptada por el Secretario del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, designado al efecto por Decreto de 12 de noviembre de 1953 por el Ayuntamiento de la misma villa, para la ejecución y tramitación del expediente de expropiación forzosa de una finca en mencionado Fresno de Río Tirón, para la construcción de dos viviendas de Maestros y dos escuelas, debidamente

aprobadas y con la concesión de subvención por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939 y en ejecución de la declaración de urgencia que, por el Excmo. Sr. don Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado español, se concedió en 3 de julio de 1953, y siendo procedente el levantamiento del acta previa de ocupación, según determina mencionada Ley, para la expropiación y ocupación de la finca, que se describe así:

Parcela de terreno propiedad de don José y doña María Angeles Mantecón González; superficie aproximada, doscientos cincuenta y siete metros cuadrados; linda Norte don Agustín Carcedo Alonso, Sur pajarr señor Mantecón González y calle Horca, Este carretera y Oeste parcela de don Buenaventura Sáez Bartolomé.

En su consecuencia, y para seguir en todos los trámites el mencionado expediente de expropiación y llevar a cabo la urgente ocupación y la construcción de referidas escuelas y viviendas, se hace público, con un mínimo de ocho días de anticipación, que el día 20 del mes de enero, a las cinco de la tarde, según asimismo se expresa en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y los periódicos de la ciudad de Burgos «Diario de Burgos» y «La Voz de Castilla», se procederá a levantar el acta previa de ocupación, según disponen los trámites legales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Fresno de Río Tirón, a 21 de diciembre de 1953.—El Secretario Municipal, Mateo Peña.

Junta vecinal de Brizuela

El día 9 de enero próximo y hora de las once de la mañana, se celebrará en este pueblo la subasta de 80 metros cúbicos de leña de 40 encinas leñosas, marcadas, cuya ta-

sación es de 8.000 pesetas, y el precio índice de 10.000 pesetas. Las proposiciones en esta Junta vecinal.

Brizuela, 26 de diciembre de 1953.—El Presidente.

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

El día 9 de enero próximo y autorizado por el Distrito Forestal se celebrarán, en tercera subasta, las siguientes y en las nuevas tasaciones:

A las doce horas, la de 90 pinos maderables, con un volumen de 202 metros cúbicos de madera y 50 de leñas, en el sitio de Las Pasaderas, en 123.600 pesetas, precio índice 154.500 pesetas.

A las doce y media, la de 60 hayas, con un volumen de 164 metros cúbicos de madera y 60 de leñas, en el sitio Aguaderos, en la tasación de 38.304 pesetas y precio índice 47.880 pesetas.

A las trece horas, la de 181 metros cúbicos de leña de 100 robles, para carbón, en la tasación de 10.136 pesetas y precio índice de 12.670 pesetas.

Para estas subastas se admiten proposiciones sin otra limitación que la de estar en posesión del certificado profesional, cualquiera que sea su capacidad, en cualquier día hábil hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Monterrubio, 24 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas

A las dieciséis horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento de la prestación del servicio de correduría de vinos por el año 1954, bajo el tipo de licitación de 5.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en Secretaría en los días laborables que medien entre el siguiente al de la inserción y el anterior a la

subasta, durante las horas de once a trece y con arreglo al modelo inserto en el pliego de condiciones, el cual se encuentra de manifiesto en la citada oficina.

Caso de no acudir licitadores a dicha subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles del fijado para la primera y en el mismo lugar y hora, siendo el tipo de licitación de 4.500 pesetas.

La fianza provisional que habrá de prestarse consistirá en el 3 por 100 del tipo de licitación, que se elevará al duplo en la definitiva.

Fresnillo de la Dueñas, 22 de diciembre de 1953.—El Alcalde, J. Olalla.

Junta administrativa (de Cueva-Cardiel

Venta de chopos

La Junta vecinal de Cueva-Cardiel vende en pública subasta, que

tendrá lugar el día 21 de enero próximo, a las tres de la tarde, en la Sala de Concejo, 250, chopos de su propiedad, plantados y señalados en las riberas del río.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se hallan expuestas en la Junta.

Cueva-Cadiel, a 26 de diciembre de 1953.—El Presidente, A. Corral.

Sociedad de Cazadores de Burgos

Aviso

El domingo 20 de los cotrientes desaparecieron de esta capital dos perros (macho y hembra) raza Pointer, capa blanca con manchas negras. Quien conozca su paradero puede informar en la citada Sociedad.

ABRIL 30 JUEVES 1953

EN ESTE DIA EL SALDO DE AHORRO DEPOSITADO EN NUESTRA CAJA REBASA EN PESETAS LOS 300 MILLONES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

PROVINCIA DE BURGOS

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fortunato Jelian